**CONVOCATORIA INTERNA PARA EL APOYO A PROYECTOS DE TESIS DOCTORALES**

**VIGENCIA 2022-2024**

**ANEXO 7.**

**CONVENIO DE INVESTIGACIÓN CONJUNTA**



**CONVENIO ESPECÍFICO DE INVESTIGACIÓN CONJUNTA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA SABANA Y XXXXXX**

Entre los suscritos a saber, XXXXX**,** mayor de edad, domiciliado y residenciado en XXXX, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXX de XXXX, quien actúa en su calidad de representante legal de XXXXXXX, identificada con NIT XXXXX, y quien para efectos de este Acuerdo se denominará **LA EMPRESA**, por una parte, y por la otra, **JUAN FERNANDO CÓRDOBA MARENTES**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.182.874 de Sibaté, actuando en calidad de segundo representante legal suplente de la **UNIVERSIDAD DE LA SABANA**, con NIT 860.075.558-1, institución privada de educación superior, con personería jurídica reconocida mediante la Resolución No. 130 de 1980 del Ministerio de Educación Nacional, con domicilio principal en el municipio de Chía, Cundinamarca, quién en adelante se denominará **UNISABANA**, y quienes para todos los efectos del presente CONVENIO se denominarán en conjunto como las **PARTES**,y de manera individual como la Parte, han acordado suscribir el presente CONVENIO ESPECÍFICO de investigación conjunta, en adelante el CONVENIO, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. **UNISABANA** es una entidad sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, independiente, que en ejercicio de su objeto social desarrolla, en conjunto con algunas entidades y empresas, proyectos de investigación y asesora en diversos temas de interés a la comunidad en general, que busca la solución de problemas puntuales y sensibles en el país; que cuenta con la experiencia necesaria y suficiente para realizar, con los más altos estándares de calidad y cumplimiento, las actividades que por este documento se convienen entre las Partes realizar, con plena autonomía técnica, financiera, directiva y administrativa para el logro de los objetivos.
2. **LA EMPRESA 1** es una entidad XXXXX
3. **LA EMPRESA 2** es una entidad XXXXX
4. LA UNIVERSIDAD XXXX es una entidad XXXX
5. Que LA EMPRESA y UNISABANA reconocen en la relación Universidad - Empresa, es un importante camino para la búsqueda de soluciones a los problemas de la comunidad.
6. Que de conformidad con la Dirección General de Investigación de UINSABANA, para el adecuado desarrollo de proyectos de investigación, éstos deben concretarse a través de contratos específicos de investigación.

### Que UNISABANA abrió la “Convocatoria interna para la financiación de proyectos de investigación, creación, desarrollo tecnológico e innovación – 2020” Modalidad XX, a la cuál fue presentado y resultó beneficiado, el proyecto titulado “XXXX, en adelante EL PROYECTO, en la cuál participan como aliados la EMPRESA 1, EMPRESA 2 y UNIVERSIDAD XX.

### EL PROYECTO contiene los objetivos, metodología, duración, presupuesto, compromiso de las partes con respecto a la realización de las diferentes actividades de investigación definidas en el proyecto, entregables y cualquier otro aspecto relevante que las partes consideren convenir; la cual ha sido aprobada por ellas, y que hace parte integral del presente CONVENIO (Anexo 1).

En consecuencia, LAS PARTES acordamos celebrar el presente CONVENIO de investigación conjunta, regido por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO-.** El presente CONVENIO tiene por objeto la ejecución del proyecto de investigación conjunta denominado“XXXXXXXXXX”, el cual hace parte integral del presente CONVENIO (Anexo 1).

**CLAUSULA SEGUNDA. DIRECCIÓN CIENTÍFICA DEL PROYECTO-.** La dirección científica del **PROYECTO** estará a cargo de: XXX.

*Comentario*: Si habrá dos direcciones científicas del proyecto, mencionarlos. Podrían ser uno por cada Parte.

**CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE UNISABANA-.** En virtud de la celebración del presente CONVENIO, UNISABANA contrae las siguientes obligaciones: 1. Utilizar los bienes adquiridos con recursos del PROYECTO, únicamente para su desarrollo y para propósitos académicos relacionados con las actividades del mismo. 2. Disponer de los recursos humanos, técnicos, logísticos y de infraestructura comprometidos en el PROYECTO. 3. permitir al director científico la disponibilidad y dedicación para cumplir con los objetivos, cronograma y actividades del PROYECTO. 4. Fomentar la participación de estudiantes de pre y postgrado, que se vinculen al PROYECTO, y de acuerdo con este, mediante sus trabajos de tesis de tal forma que actúen como coinvestigadores del PROYECTO en cuyo caso, se debe firmar el respectivo documento con cada estudiante en el cual se definan las condiciones en las que participa y los derechos y obligaciones respecto de la titularidad sobre los resultados de investigación derivados de su participación, y de acuerdo al presente CONVENIO. 5. Velar porque los protocolos de investigación relacionados con el PROYECTO, necesarios para la ejecución del presente CONVENIO, se cumplan. 6. Desarrollar las actividades descritas en el PROYECTO con el mayor rigor científico y metodológico, propendiendo por el cumplimiento de los objetivos definidos para cada etapa del PROYECTO, dentro de los tiempos previstos para ello. 7. Cumplir el Acuerdo de Confidencialidad suscrito con XXXX y ejercer el mismo grado de reserva que utiliza para proteger su información confidencial 8. Firmar los contratos necesarios con las personas que componen el equipo encargado de desarrollar el PROYECTO, con el propósito de asegurar el cumplimiento de la obligación de confidencialidad sobre los documentos, desarrollos, y en general, sobre toda la información que se genere, conozca o maneje en el desarrollo del PROYECTO, así como los derechos sobre la propiedad intelectual generada dentro del mismo de acuerdo al presente CONVENIO. 9. Presentar informes de acuerdo con el PROYECTO. 10. Facilitar el cumplimiento de las funciones del Director del PROYECTO durante su ejecución. 11. Velar por la dedicación a las labores del PROYECTO de todos los investigadores y demás personal de UNISABANA, de conformidad con el PROYECTO. 12. Proporcionar toda la información relacionada con el PROYECTO que sea solicitada por XXX. 13. XXX. 14. XXX.

*Comentario*: Incluir todas las obligaciones. Estas incluidas son referenciales.

**CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA/UNIVERSIDAD-.** En virtud de la celebración del presente **CONVENIO, LA EMPRESA/UNIVERSIDAD** contrae las siguientes obligaciones principales: **1.** Utilizar los bienes adquiridos con recursos del PROYECTO, únicamente para su desarrollo y para propósitos académicos relacionados con las actividades del mismo. 2. Disponer de los recursos humanos, técnicos, logísticos y de infraestructura comprometidos en el PROYECTO. 3. permitir al director científico la disponibilidad y dedicación al PROYECTO para cumplir con los objetivos, cronograma y actividades del PROYECTO. 4. Fomentar la participación de estudiantes de pre y postgrado, que se vinculen al PROYECTO, y de acuerdo con este, mediante sus trabajos de tesis de tal forma que actúen como coinvestigadores del PROYECTO en cuyo caso, se debe firmar el respectivo documento con cada estudiante en el cual se definan las condiciones en las que participa y los derechos y obligaciones respecto de la titularidad sobre los resultados de investigación derivados de su participación, y de acuerdo al presente CONVENIO. 5. Velar porque los protocolos de investigación relacionados con el PROYECTO, necesarios para la ejecución del presente CONVENIO, se cumplan. 6. Desarrollar las actividades descritas en el PROYECTO con el mayor rigor científico y metodológico, propendiendo por el cumplimiento de los objetivos definidos para cada etapa del PROYECTO, dentro de los tiempos previstos para ello. 7. Cumplir el Acuerdo de Confidencialidad suscrito con XXXX y ejercer el mismo grado de reserva que utiliza para proteger su información confidencial 8. Firmar los contratos necesarios con las personas que componen el equipo encargado de desarrollar el PROYECTO, con el propósito de asegurar el cumplimiento de la obligación de confidencialidad sobre los documentos, desarrollos, y en general, sobre toda la información que se genere, conozca o maneje en el desarrollo del PROYECTO, así como los derechos sobre la propiedad intelectual generada dentro del mismo de acuerdo al presente CONVENIO. 9. Presentar informes de acuerdo con el PROYECTO. 10. Facilitar el cumplimiento de las funciones del Director del PROYECTO durante su ejecución. 11. Garantizar la dedicación a las labores del PROYECTO de todos los investigadores y demás personal de LA EMPRESA/UNIVERSIDAD, de conformidad con el PROYECTO. 12. Proporcionar toda la información relacionada con el PROYECTO que sea solicitada por XXX. 13. XXX. 14. XXX.

*Comentario*: Incluir todas las obligaciones. Estas incluidas son referenciales.

**CLÁUSULA QUINTA: -NO VINCULACIÓN LABORAL-** El presente CONVENIO no genera relación laboral entre LAS PARTES ni con el personal que utilicen ellas para ejecutar las obligaciones derivadas de la ejecución del presente CONVENIO. Todo el personal que UNA PARTE emplee o contrate para la ejecución del PROYECTO, dependerá exclusivamente de la misma, quien deberá responder por los salarios, honorarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y demás gastos directos o indirectos a que este obligado con dicho personal.

**CLÁUSULA SEXTA: -VALOR DEL CONVENIO-.** El valor del CONVENIO se encuentra determinado por los siguientes aportes, que suman especie y efectivo, así:

Por UNISABANA: XXXXX ($XXX).

Por LA EMPRESA/UNIVERSIDAD: XXXX ($XXXX).

*Comentario*: Recordar que en el proyecto se deben incluir, en el presupuesto, no solo aportes en efectivo sino en especie también, y a partir de allí se calcula el valor total de los aportes de cada parte. Se debe adjuntar el presupuesto del SDIN-OLIS

**CLÁUSULA SÉPTIMA: -FORMA DE PAGO DE LOS APORTES-.** Serán aportados durante la ejecución del PROYECTO de acuerdo con el mismo, de la siguiente manera: XXXX, XXXX, XXXX.

*Comentario*: Incluir la forma y fecha en que se pagarán los aportes de las Partes. Esto independientemente que esos datos estén en el PROYECTO.

**CLAUSULA OCTAVA: -ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS-.** Corresponde a cada institución ejecutar los recursos del PROYECTO comprometidos para el cumplimiento de los objetivos del PROYECTO. Corresponde a UNISABANA la administración de los recursos en efectivo, provenientes de su Fondo de Investigación, como recursos de financiación al PROYECTO.

*Comentario*: Establecer cual de las Partes (O las dos) administrará los aportes del PROYECTO.

**CLÁUSULA NOVENA: -CONFIDENCIALIDAD Y USO RESTRINGIDO DE LA INFORMACIÓN-.** LAS PARTES acuerdan manejar como confidencial toda la información conocida con ocasión o generada en el desarrollo del PROYECTO, particularmente, los resultados alcanzados, para ello se comprometen a firmar Acuerdos de Confidencialidad con todos y cada uno de los intervinientes en el proyecto por cada PARTE. Todas las obligaciones de confidencialidad contraídas en virtud del presente CONVENIO tendrán la vigencia del CONVENIO y 5 años más. En caso de que la información manejada como secreto requiera que el plazo de vigencia de la confidencialidad se extienda o el respectivo secreto se divulgue, las Partes de común acuerdo lo determinarán argumentando las razones de la extensión del plazo o de la divulgación del secreto. Para divulgar información confidencial, derivada de la ejecución del PROYECTO, se deberá contar con la autorización previa y por escrito de las PARTES.

*Comentario*: Se sugiere suscribir un acuerdo de confidencialidad entre las Partes, así en el CONVENIO de investigación exista cláusula de confidencialidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA: - TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**. Los derechos de propiedad intelectual, entre ellos derechos de autor, patentes, secretos empresariales, bases de datos, datos de prueba, entre otros, sobre los resultados generados en desarrollo del presente CONVENIO pertenecerán a LAS PARTES, cuyo personal haya realizado aportes intelectuales en la elaboración del respectivo activo de propiedad intelectual, según lo determine el Comité de Seguimiento. Este mismo comité tendrá como función asignar el porcentaje de titularidad sobre los derechos de propiedad intelectual entre las partes que realizaron aportes intelectuales, a prorrata de los aportes económicos, tanto en efectivo como en especie, realizados por estas mismas para la ejecución del PROYECTO.

*Comentario*: La presente cláusula se redactó de ésta manera entendiendo que para que una parte pueda tener titularidad sobre la propiedad intelectual que se genere, deberá haber realizado aporte intelectuales que permitan haber obtenido ese determinado resultado.

**PARÁGRAFO:** LAS PARTES titulares de los derechos de propiedad intelectual obtenidos en el desarrollo del PROYECTO, podrá otorgar una licencia de prueba o su equivalente sobre el resultado obtenido, la cual será gratuita, no exclusiva, no transferible, con limitaciones de territorio y por un término de 2 años, a LA (S) PARTES que no reúnan las condiciones para ser titulares de los derechos de propiedad intelectual según lo establecido en este convenio, es decir, que no hayan realizado aportes intelectuales en la obtención del resultado según lo determine el Comité de Seguimiento y que hayan realizado aportes en dinero o en especie. Esta licencia de prueba o su equivalente será aprobada por el Comité de Seguimiento y será tramitada a través de un documento independiente, el cual requiere para su validez la firma de los representantes legales de todas LAS PARTES involucradas.

**CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. DECISIÓN DE PROTECCIÓN.** La decisión de protección de los activos intangibles será una decisión concertada entre LAS PARTES que resulten titulares en virtud de los aportes intelectuales realizados en la obtención del activo intangible. En el caso en que alguna de LAS PARTES titulares decida no proteger alguno de los activos intangibles resultantes sobre los que sea aplicable la propiedad intelectual, la otra PARTE titular podrá hacerlo, previa manifestación y acuerdo por escrito con la otra PARTE, según se establece en la cláusula décima segunda del presente convenio. El comité de seguimiento será el encargado de la definición de la materia protegible, la decisión de protegerla y los porcentajes de titularidad que ostentarán LAS PARTES, ésta última según los aportes intelectuales, en dinero y en especie.

**CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RENUNCIA O ABANDONO.** Cualquiera de LAS PARTES que resulten titulares en virtud de los aportes intelectuales realizados en la obtención del activo intangible, podrá renunciar a los derechos y obligaciones derivados del presente acuerdo, debiendo comunicarlo por escrito a las otras partes titulares, con una antelación de 30 días calendario, para que esta pueda ejercer los derechos y asumir las obligaciones correspondientes. Cualquier renuncia o abandono de los derechos y obligaciones derivados del presente acuerdo se realizará por escrito.

No obstante lo anterior, en cualquier evento la entidad renunciante, deberá asegurarse de que los investigadores, quienes consten como inventores en la solicitud de la patente de que se trate o quienes consten como creadores de las obras o nuevas creaciones, continúen colaborando en la tramitación de las mismas, en todos los trámites que se requieran, especialmente, facilitando la firma de documentos y la notificación de posibles cambios en su domicilio, manteniéndose localizados en todo momento. La entidad renunciante cumplirá con las obligaciones adquiridas hasta ese momento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. COSTOS Y TRÁMITES DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.** En el caso en que los resultados del PROYECTO sean susceptibles de ser protegidos a través de cualquiera de las modalidades de protección de propiedad intelectual previstas por el ordenamiento vigente, el costo de dichos trámites, así como para el proceso que se llevará a cabo para llevarlo a su explotación comercial o uso, será asumido por LAS PARTES que resulten titulares en virtud de los aportes intelectuales realizados en la obtención del activo intangible en proporción a la titularidad en los derechos, los cuales serán determinados a prorrata de los aportes en dinero y especie realizados para la obtención del resultado. Para el trámite de la protección de los activos intangibles protegibles por la propiedad intelectual, así como para el proceso que se llevará a cabo para llevarlo a su explotación comercial, LAS PARTES titulares podrán contratar una firma especializada que será la responsable de los procedimientos. LAS PARTES titulares se comprometen a colaborar plenamente entre sí y a procurar que sus empleados o dependientes realicen oportunamente todos los trámites necesarios con el fin de propender por la consecución de los correspondientes certificados y registros de protección y reconocimiento de sus derechos de Propiedad Intelectual.

La extensión de la protección a otros países será acordada por escrito por las partes, respetando las condiciones suscritas en este convenio. De no estar interesada alguna de ellas, la otra podrá continuar en su nombre, adquiriendo todos los derechos y obligaciones sobre los resultados en aquellos países que realice por sí misma la solicitud. En tal evento, cualquiera de LAS PARTES titulares podrá renunciar, en los términos establecidos en la cláusula décima segunda, a sus derechos sobre la extensión de la protección a otros países.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES-.** En el evento en que alguna de LAS PARTES, o los investigadores participantes en el PROYECTO deseen publicar trabajos académicos, promociones comerciales o cualquier resultado derivado de la ejecución del presente CONVENIO, deberán obtener previamente la autorización por escrito de LAS PARTES que resulten titulares en virtud de los aportes intelectuales realizados en la obtención del activo intangible. En dichas publicaciones o promociones, siempre deberá resguardarse toda la información que pueda interferir con las posibilidades de protección de los activos intangibles y se deberá dar el respectivo crédito a las instituciones intervinientes.

**CLAUSULA DÉCIMO QUINTA. DERECHOS MORALES DE AUTOR:** LAS PARTES reconocen plenamente los derechos morales de autor de los investigadores intervinientes en EL PROYECTO, no obstante, los investigadores aceptan las restricciones impuestas por los acuerdos de confidencialidad y aceptan aplicarlas en las publicaciones a que haya lugar.

**CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL PREVIA:** Cada una de LAS PARTES mantendrá todos sus derechos de propiedad intelectual sobre cualquier obra, creación, información, conocimiento, tecnología o invención que haya desarrollado o adquirido antes de la ejecución del PROYECTO, la cual podrá constar en forma impresa o electrónica, tangible o intangible. Dicha obra, creación, información, conocimiento, tecnología o invención estará sujeta a las obligaciones de confidencialidad de cada una de LAS PARTES.

*Comentario*: Esto es para proteger la propiedad intelectual previa de la Universidad. En todo caso, se sugiere que, si la Universidad aportará propiedad intelectual previa, quede estipulado qué es lo que se aporta en ese sentido.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: -** COMITÉ DE SEGUIMIENTO: Con el fin de contar con una instancia de seguimiento y control a la ejecución del presente convenio, se conformará un Comité de Seguimiento.

Para la conformación del Comité de Seguimiento del Convenio, cada una de las partes designará dos funcionarios, un responsable de la ejecución técnica del proyecto objeto del convenio y otro encargado del apoyo administrativo.

Por parte de UNISABANA, se designará al investigador principal del proyecto como responsable de la ejecución técnica del convenio, y a un delegado de la Dirección General de Investigación o de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación según corresponda, como encargado de los temas administrativos y operativos.

Por parte de LA EMPRESA: XXXXXXXXX.

PARÁGRAFO.- FUNCIONES COMITÉ DE SEGUIMIENTO: Serán Funciones del Comité de Seguimiento:

a) Efectuar el seguimiento al plan de trabajo, cronogramas y realizar las reuniones que se requieran para la programación, ejecución, seguimiento y evaluación del convenio y las demás que sean necesarias.

b). Rendir los informes de progreso y resultados de las actividades y proyectos específicos en ejecución.

c) Conceptuar sobre la conveniencia de terminar, suspender o modificar las actividades del convenio.

d). Apoyar el seguimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente convenio y hacer el seguimiento.

f). Elaborar las actas producto de cada comité.

g). Definición de la materia protegible resultante del proyecto, la decisión de protegerla y definir el porcentaje de titularidad de LAS PARTES.

h) Determinar la titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados del proyecto, para lo cual tendrán en cuenta los aportes intelectuales realizados por cada parte para la elaboración del resultado de que se trate. Una vez se determine quienes son titulares en virtud de los aportes intelectuales, se procederá a asignar el porcentaje de titularidad sobre los derechos de propiedad intelectual del respectivo resultado, a prorrata de los aportes en dinero y en especie que cada parte titular haya realizado para la obtención del determinado resultado.

i) Aprobar la licencia de prueba o su equivalente y las condiciones en las que se otorgará a LAS PARTES que no hayan realizado aportes intelectuales en la elaboración del resultado del proyecto y que hayan realizado aportes en dinero o especie.

*Comentario*: Incluir todas las funciones. Estas incluidas son referenciales.

**BUENA FE-.** LAS PARTES declaran que su obligación mutua es la de colaborarse generosamente en la ejecución de este CONVENIO, el cual celebran y ejecutarán de buena fe, y en consecuencia se obligan no sólo a lo aquí pactado, sino a todo lo que corresponda a su naturaleza, a la costumbre y a la equidad natural. En desarrollo de este principio de la buena fe contractual, y a manera enunciativa, sin perjuicio de otras obligaciones que de él puedan derivarse LAS PARTES se comprometen a: 1. Actuar con lealtad, 2. Celebrar y ejecutar este CONVENIO con la real intención de alcanzar los fines investigativos, económicos y jurídicos propuestos y 3. Colaborarse lealmente para la cabal y oportuna ejecución del presente CONVENIO, sin incurrir en prácticas dilatorias.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD-.** La PARTE que incumpla será responsable frente a la PARTE cumplida o que se allanó a cumplir, por todos los perjuicios patrimoniales o morales que se le hubiesen causado por razón del incumplimiento de las obligaciones y compromisos contraídos en virtud de la celebración del presente CONVENIO.

**PARÁGRAFO PRIMERO.-** En todos los casos, las partes se mantendrán indemnes contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados durante la ejecución del objeto y obligaciones del convenio. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra alguna de las partes, por asuntos que según el convenio sean responsabilidad de la otra parte, aquella le comunicará inmediatamente, para que la parte responsable, por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la otra parte y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.-** No existe régimen de solidaridad entre las partes que suscriben este convenio, en razón a que cada una responde por las obligaciones que se establecen en el mismo y los compromisos adquiridos con terceros.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: -SUSPENSION-.** LAS PARTES podrán suspender la ejecución del presente CONVENIO a través de la suscripción de un acta, firmada por las PARTES, en la cual se definirán las condiciones de la suspensión, cuando se presente alguno de los siguientes casos: 1. Fuerza mayor o caso fortuito y 2. Falta de recursos para continuar el PROYECTO. La suspensión del CONTRATO generará prórroga automática del mismo por igual tiempo al período de suspensión. En todo caso las PARTES deberán responder por las obligaciones que se hayan generado dentro de contratos de financiación que se hayan suscrito dentro y para la ejecución del PROYECTO.

**CLAUSULA VIGÉSIMA: -CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO-.** El presente CONVENIO podrá terminarse en los siguientes casos: 1. Cumplimiento del objeto. 2. Expiración del plazo. 3. Por mutuo acuerdo entre las PARTES. 4. Por incumplimiento por parte de LAS PARTES de cualquiera de sus obligaciones principales. En todo caso las PARTES deberán responder por las obligaciones que se hayan generado dentro de contratos de financiación que se hayan suscrito dentro y para la ejecución del PROYECTO.

**CLÁUSULA** **VIGÉSIMA PRIMERA -VIGENCIA-.** El término de duración total del presente CONVENIO será igual al tiempo establecido para la ejecución del PROYECTO, el cuál iniciará cuando se genere la apertura del proyecto en el sistema financiero de la UNIVERSIDAD DE LA SABANA previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Perfeccionamiento del presente documento y del Acuerdo de Confidencialidad entre LAS PARTES. b. Aval del Comité de Ética de cada una de LAS PARTES, si aplica. c. Presentación del radicado ante el Ministerio del Medio Ambiente del trámite para Contrato de Acceso a Recursos Genéticos o ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales del permiso para realizar actividades de colecta, si aplica. d. Expedición del acta de inicio interna del PROYECTO generada por el SDIN OLIS.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: -LIQUIDACIÓN-.** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la conclusión del término de ejecución del PROYECTO o su terminación anticipada, LAS PARTES elaborarán y suscribirán un acta de liquidación en la cual deberá constar como mínimo: 1. Los activos intangibles protegibles o protegidos derivados de la ejecución del PROYECTO. 2. Los arreglos para la explotación de la propiedad intelectual presente y futura. 3. Las demás que para este tipo de proyectos se requiera.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: -CESIÓN-.** LAS PARTES no podrán ceder total o parcialmente el presente CONVENIO a persona jurídica o natural alguna.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: -DOCUMENTOS DEL CONVENIO-.** Forman parte integral del presente CONVENIO los siguientes documentos: 1. EL PROYECTO con su respectivo cronograma de actividades y su presupuesto detallado. 2. Los Acuerdos de Confidencialidad firmados entre las PARTES. 3. En general, las comunicaciones, actas y acuerdos que en desarrollo de éste, se crucen o suscriban por escrito entre LAS PARTES.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: -DIVISIBILIDAD DEL CONVENIO -.** En el supuesto de que alguno de los términos o disposiciones de este CONVENIO resulte inválido, ilegal o inexigible conforme a algún tratado debidamente suscrito y ratificado, ley o reglamento, todos los demás términos y disposiciones permanecerán plenamente vigentes.

Al determinarse que alguno de los términos o disposiciones es inválido, ilegal o inexigible, LAS PARTES negociarán de buena fe la modificación de este CONVENIO a fin de reflejar en la mayor medida posible su intención original en forma aceptable para que las obligaciones previstas en él se lleven a cabo.

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: - CONVENIO INTEGRO-.** Este CONVENIO constituye la expresión integra de la voluntad entre LAS PARTES con respecto a la materia del mismo y deja sin efecto todos los contratos y compromisos previos, tanto escritos como verbales, con respecto al objeto del mismo.

**CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: -RÉGIMEN JURÍDICO-.** El presente CONVENIO se rige por las normas del derecho privado. En materia de propiedad intelectual se rige especialmente por las Decisiones Andinas 486 y 351, y demás normas que regulen la materia.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Cualquier conflicto que surja entre las partes, durante el desarrollo o terminación del presente CONVENIO, será dirimido por arreglo directo entre las partes. No obstante, si transcurridos cuarenta y cinco (45) días comunes sin que las partes llegaren a algún acuerdo, la diferencia será sometida a la decisión de un Tribunal de Arbitramento compuesto por un (1) árbitro elegido por las partes de común acuerdo, cuyo fallo será en derecho. La solicitud de convocatoria del respectivo Tribunal, presentada por cualquiera de las partes, hará presumir el agotamiento de la etapa previa de arreglo directo. Si dentro de un término de quince (15) días hábiles, contados desde la notificación de la convocatoria a la otra parte, las partes no llegaren a un acuerdo en la elección del árbitro, éste será designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. El término de duración del arbitramento no podrá exceder de seis (6) meses contados a partir de la primera audiencia de trámite, prorrogables hasta por otros seis (6) meses más, a solicitud de cualquiera de las partes. El procedimiento se sujetará a las reglas que al respecto establece la Ley 1563 de 2012 y las normas que la modifiquen o desarrollen, así como a lo previsto en los Reglamentos del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. Los costos y honorarios del Tribunal de Arbitramento correrán a cargo de las partes en iguales proporciones, salvo que el Tribunal disponga lo contrario.

**CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA:** **-DOMICILIO-.** Para todos los efectos legales del presente CONVENIO, el domicilio será la ciudad de Bogotá D.C.

**CLÁUSULA** **TRIGÉSIMA: -NO EXCLUSIVIDAD-.** Este convenio no limita el derecho que tienen LAS PARTES para celebrar acuerdos iguales o semejantes con otras instituciones.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- DATOS PERSONALES.- LAS PARTES** se comprometen a dar estricto cumplimiento a las disposiciones generales para la protección de datos personales, sin perjuicio de que se establezca de forma concreta en los convenios específicos su respectivo tratamiento de acuerdo a la finalidad del suministro de la información.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO-.** El presente CONVENIO requiere para su perfeccionamiento de la firma de **LAS PARTES.**

Para constancia se firma por **LAS PARTES** en dos ejemplares, en la ciudad de Bogotá, D.C. a los XXX días del mes de XXX de 202X.

|  |  |
| --- | --- |
| **UNISABANA** | **LA EMPRESA/UNIVERSIDAD** |

**ANEXO 1.**

**EL PROYECTO**